



Estado
de Coahuila

ICM

INSTITUTO COAHUILENSE
DE LAS MUJERES

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

TIPO DE DERECHO

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición

1. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

Nombre del Titular

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Domicilio del Titular

C.P.

Calle

No.

Colonia

Representante (en su caso)

Apellido Materno

Nombre (s)

Apellido Paterno

Descripción del documento oficial que proporciona

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. SUJETO OBLIGADO A QUIEN DIRIGE LA SOLICITUD

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES

Se debe describir de manera clara y precisa los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Otorgando además cualquier otro elemento que facilite la localización de la información.



Estado
de Coahuila

ICM

INSTITUTO COAHUILENSE
DE LAS MUJERES

4. EN CASO DE “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES”

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se deberá incluir las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

Modificación a realizarse

Documentación que sustente su petición

5. MODALIDAD EN LA QUE PREFIERE SE OTORGUE EL ACCESO A SUS DATOS PERSONALES

Elija la opción deseada:

Verbalmente

Consulta directa

Copias simples

Copias certificadas Cualquier otra clase de medio:

Indicar

El sujeto obligado podrá entregar la información en una modalidad distinta a la solicitada cuando exista causa justificada. La entrega de la información se realizará al solicitante en forma personal o a su representante legal debidamente acreditado.

6. DOCUMENTOS ANEXOS

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sólo en caso de presentar la
Carta

solicitud mediante
Poder

representante

Documentos anexos a la solicitud En
su caso, describir los anexos:

7. INSTRUCTIVO

- Llenar a máquina o letra de molde legible.



- El sujeto obligado le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.
- En caso de requerir información diferente, deberá solicitarse cada una en un formato independiente.
- En caso de presentar esta solicitud mediante un representante, se acreditará dicha representación mediante una carta firmada por dos testigos.
- En caso de que los datos personales requeridos no fuesen localizados en los sistemas de datos personales del sujeto obligado, dicha circunstancia se comunicará al interesado vía resolución.
- El sujeto obligado no estará obligado a dar trámite a solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición ofensivas o cuando se haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona.

8. INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza (LAIPPDPA)

- Los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición que proporcionen los sujetos obligados serán gratuitos.
- La entrega de los datos personales será gratuita, sin perjuicio de que el titular cubra el costo de los medios de reproducción y los gastos de envío.
- El Sujeto Obligado entregará en su caso de contar con ella, solo la información de los datos personales solicitada.
- Se requiere presentar identificación para solicitar o recibir la información solicitada.
- La Unidad de Atención deberá notificar al solicitante en un plazo de veinte días contados desde la presentación de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada en relación a su solicitud. De resultar procedente la solicitud de rectificación, cancelación u oposición, ésta se hará efectiva dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación.
- Los plazos referidos en el inciso anterior podrán ser ampliados una sola vez por un periodo de diez días, cuando las acciones que se deban llevar a cabo

con motivo de la procedencia, o por la localización de los datos, lo justifiquen.

- Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan o son erróneos, la Unidad de Atención podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de acceso, o diez días siguientes en el caso de solicitudes de rectificación, cancelación u oposición, que el titular indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá los plazos antes mencionados.
- Sí los datos personales a que se refiere esta solicitud se encuentran en los sistemas de datos personales de los sujetos obligados y éstos consideren improcedente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición, emitirán una respuesta fundada y motivada al respecto, la cual deberá notificar al solicitante a través de la Unidad de Atención en los términos que enmarca la LAIPPDp.
- Para sugerencias, dudas o quejas, puede comunicarse al teléfono **698 1080**; ó acudir a las oficinas del Instituto Coahuilense de las Mujeres ubicada en el Centro de Gobierno, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, col. El Toreo, Saltillo, Coahuila.